



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición 123/2022

DI-2022-123-E-AFIP-AFIP

Ciudad de Buenos Aires, 04/07/2022

VISTO los Expedientes Electrónicos Nros. EX-2022-00869833- -AFIP-SADMDIPERS#SDGRHH, EX-2022-00721759- -AFIP-DIEDRH#SDGRHH, EX-2022-00986582- -AFIP-SDGRHH, EX-2022-00869038--AFIP-DIFIIN#SDGFIS y EX-2022-00859201- -AFIP-DIRMER#SDGOPII y la Nota N° NO-2022-00911614-AFIP-SDGADF, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes Electrónicos Nros. EX-2022-00869833- -AFIP-SADMDIPERS#SDGRHH, EX-2022-00721759- -AFIP-DIEDRH#SDGRHH y EX-2022-00986582- -AFIP-SDGRHH, se tramitan las modificaciones de la estructura organizativa de la Subdirección General de Recursos Humanos, existente en esta Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que, en primer lugar, dado el incremento significativo de las solicitudes de implementación del sistema SARHA por parte de otros organismos se propone la creación de unidades especializadas en el ámbito de la Dirección de Personal, existente en la Subdirección General de Recursos Humanos, encargada de gestionar la transferencia del modelo de gestión de recursos humanos SARHA y el sistema SARHA Versión Única a otros organismos públicos nacionales, provinciales y municipales.

Que, por su parte, la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Recursos Humanos, existente en la Subdirección General de Recursos Humanos, promueve la adecuación de sus funciones, fundamentándose en la importancia que reviste la planificación de los recursos humanos como una nueva capacidad organizacional, a partir de la identificación de las competencias técnicas y de gestión de los puestos, así como de la definición de los roles y carrera administrativa del personal, garantizando la cobertura de aquellos puestos clave del Organismo.

Que, finalmente, la Subdirección General de Recursos Humanos propone el traslado de una Sección desde la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Recursos Humanos a su dependencia directa, la cual será responsable del control, seguimiento y monitoreo de proyectos que se encuentran en funcionamiento en las Direcciones y comisiones paritarias.

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2022-00869038- -AFIP-DIFIIN#SDGFIS, la Subdirección General de Fiscalización, existente en esta Administración Federal de Ingresos Públicos, tramita la modificación de su estructura organizativa ante la evidencia de que la temática de fiscalidad internacional ocupa un lugar prioritario en las agendas de las administraciones tributarias, siendo que la integración de las economías y los mercados



nacionales se ha intensificado de manera sustancial, replanteando así el funcionamiento del sistema fiscal internacional.

Que en ese sentido y con el objeto de seguir combatiendo el fraude en las operaciones de comercio exterior, se propone la creación de un área especializada, en el ámbito de la Dirección de Fiscalidad Internacional, que tenga la competencia de realizar las investigaciones para la resolución de las solicitudes de determinaciones conjuntas de precios de operaciones internacionales de manera anticipada, diagramando estrategias de fiscalización e impulsando normas y condiciones específicas por sector.

Que por otra parte, por Expediente Electrónico N° EX-2022-00859201- -AFIP-DIRMER#SDGOPII y en virtud del Convenio de Colaboración celebrado entre la AFIP y la Municipalidad de Escobar, resulta necesario crear una unidad encargada de brindar servicios de asesoramiento y asistencia a los ciudadanos y contribuyentes, así como también la gestión y blanqueo de clave fiscal, recepción y derivación de trámites, para favorecer el cumplimiento de las obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social.

Que, finalmente, por Nota N° NO-2022-00911614-AFIP-SDGADF, la Subdirección General de Administración Financiera, existente en esta Administración Federal de Ingresos Públicos, solicita la creación de un área que realice tareas de coordinación, supervisión y evaluación de la gestión económica, financiera y presupuestaria, así como del funcionamiento y provisión de los bienes del Organismo, con el objeto de lograr la mejora continua de los procesos a su cargo.

Que la Dirección de Gestión Organizacional, el Comité de Análisis de Estructura Organizacional y las Subdirecciones Generales de Recursos Humanos, Fiscalización, Administración Financiera y Operaciones Impositivas del Interior y la Dirección General Impositiva, han tomado la intervención que resulta de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Crear UNA (1) unidad orgánica con nivel de Departamento denominada “Gestión de SARHA Transferencia”, dependiente de la Dirección de Personal, existente en la Subdirección General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- Crear DOS (2) unidades orgánicas con nivel de División denominadas “SARHA Transferencia Gestión de Personal” y “SARHA Transferencia Gestión de Liquidación de Haberes”, dependientes del Departamento Gestión de SARHA Transferencia.

ARTÍCULO 3°.- Crear DOS (2) cargos de Jefe de Sección para el cupo de la Dirección de Personal.



ARTÍCULO 4°.- Determinar que la unidad orgánica con nivel de División denominada “Planeamiento de Recursos Humanos”, dependiente de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Recursos Humanos, existente en la Subdirección General de Recursos Humanos, pase a nivel de Departamento y a denominarse “Planeamiento y Gestión de Recursos Humanos”, manteniendo idéntica dependencia jerárquica.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que la unidad orgánica con nivel de Departamento denominada “Selección de Personal y Comunicaciones Internas”, dependiente de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a denominarse “Reclutamiento y Selección de Personal”, manteniendo idéntica dependencia jerárquica.

ARTÍCULO 6°.- Transferir UN (1) cargo de Jefe de Sección del cupo de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Recursos Humanos al cupo de la Subdirección General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7°.- Crear UN (1) cargo de Jefe de Sección para el cupo de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 8°.- Crear UNA (1) unidad orgánica con nivel de Departamento denominada “Investigación Tributaria Internacional” dependiente de la Dirección de Fiscalidad Internacional, existente en la Subdirección General de Fiscalización.

ARTÍCULO 9°.- Crear DOS (2) unidades orgánicas con nivel de División denominadas “Investigación Tributaria Internacional Anticipada” e “Investigación de Operaciones Internacionales”, dependientes del Departamento Investigación Tributaria Internacional.

ARTÍCULO 10.- Crear UNA (1) unidad orgánica con nivel de Departamento denominada “Coordinación de la Gestión Económico Financiera”, dependiente de la Subdirección General de Administración Financiera.

ARTÍCULO 11.- Crear UNA (1) unidad orgánica con nivel de Oficina denominada “Receptoría Escobar”, dependiente de la Agencia Pilar de la Dirección Regional Mercedes, existente en la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior de la Dirección General Impositiva.

ARTÍCULO 12.- Reemplazar en la estructura organizativa vigente los Anexos A36 (IF-2022-01093090-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI), A39 (IF-2022-01093103-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) y A40 (IF-2022-01093118-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI), y en su parte pertinente, los Anexos A07 (IF-2022-01093077-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI), B36 (IF-2022-01093213-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI), B39 (IF-2022-01093260-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI), B40 (IF-2022-01093238-AFIPSGDADVCOAD#SDGCTI), C (IF-2022-01093219-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) correspondiente a las áreas centrales y J (IF-2022-01094051-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) correspondiente a las jurisdicciones operativas de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior, por los que se aprueban por la presente.

ARTÍCULO 13.- La presente disposición entrará en vigencia a partir de los VEINTE (20) días corridos, contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.



ARTÍCULO 14.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mercedes Marco del Pont

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 06/07/2022 N° 50592/22 v. 06/07/2022

Fecha de publicación 06/07/2022

